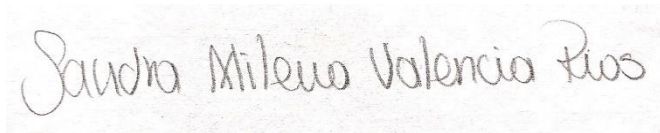


2021-150

CONSTANCIA: Manizales, 15 de septiembre de 2021. La dejo en el sentido que para este proceso se han recibido dos títulos por valor de \$443. 584.00. La parte actora está solicitando la entrega de la cuota alimentaria mensual, que asciende a la suma de \$214.338
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1389

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y, en atención a la solicitud formulada por la parte demandante, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **M.C.L**, representado por **ALEJANDRA LONDOÑO ZULUAGA**, quienes actúan a través de apoderado judicial en contra de **ABEL STEVEN CAMPO POVEDA**, se dispone hacerle entrega de la cuota alimentaria mensual, por valor de \$214.338 a la demandante, mientras se tramita el proceso.

Lo anterior, en aras de proteger los derechos que le asisten al menor, para su manutención.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39e84fda979d9b071977c5e7027433b79b03c80218fe1f7d2da402e38b85a48e**
Documento generado en 16/09/2021 02:11:02 p. m.